



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía |
| Ejecutante: | Banco de Bogotá S.A. |
| Ejecutado: | Andrés Matías Ocampo Arévalo |
| Radicado: | 630013103002-2020-00109-00 |
| Asunto | Fija agencias en derecho |

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554, artículo 5, punto 4, literal C, se fijan como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$4.379.171,00; que corresponden al valor mínimo (3%) autorizado, a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada; conforme a la suma determinada en el mandamiento de pago, y hasta el momento de ordenarse continuar adelante con la ejecución.

Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

ESTADO No. 009

Hoy, 26/01/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Radicado: 630013103002-2020-00109-00

1. Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

A favor de la parte ejecutante y cargo de la parte ejecutada:

a. Gastos Procesales: \$0

b. Suma liquidada de agencias en Derecho:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante \$4.379.171,00

Total Costas: Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y un pesos con veinte centavos (\$4.379.171,00).

2. En el sentido que, dentro de la liquidación de costas no fueron hallados gastos procesales causados dentro del ejecutivo, a la fecha.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, _____

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía |
| Ejecutante: | Banco de Bogotá S.A. |
| Ejecutado: | Andrés Matías Ocampo Arévalo |
| Radicado: | 630013103002-2020-000109-00 |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas |

Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas, efectuada por secretaria, conforme a la constancia que antecede, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 752412cfc90da4dba0e62b13f01b8a773c519da2af78f88af0917022f68b507f

Documento generado en 25/01/2021 02:19:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**